



ORDENANZA N° 611/2016

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART. 1°: LLÁMASE a Licitación Pública, para la concesión del local N° 1 de la Estación de Ómnibus de Obispo Trejo, Departamento Río Primero, para la explotación de los siguientes servicios de Restaurante – Bar – Cafetería – Heladería y Cigarrería, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones adjunto que forma parte de la presente ordenanza.

ART.2°: El presente llamado a Licitación Pública, será publicado por medio de altavoces, carteles y medios radiales locales durante diez días consecutivos.

ART.3°: **COMUNÍQUESE**, publíquese, dése al registro Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Obispo Trejo, Departamento Río Primero, Provincia de Córdoba, a seis días del mes de marzo del año 2017.-